



528975/2016 (0)

03/12/2016 10:58:04 AM



533593/2016 (0)

07/12/2016 11:19:04 AM

Registro Público de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE HERRERA

DEL CIRCUITO DE HERRERA

Lic. Juan José Delgado Corra

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE HERRERA

Teléfono: 996-2497

Calle Belarmino Uriola, a un costado del Banco Nacional

COPIA

ESCRITURA N° 4,579 DE 30 DE noviembre DE 20 16

POR LA CUAL: EVERARDO AUGUSTO LÓPEZ GONZÁLEZ vende a JOSÉ
MARÍA GUARDIA LÓPEZ, la Finca No. 343633, por la
suma de B/.100.00.-

Finca 343633-0001

Registro Público de Panamá
Departamento de Diario
Sección de Documentos

Caratula de la escritura (4 of 8)
Folios y salvo de inscripción Original 13 Copia /
Folios y salvo de inserta Original 1 Copia /
Cada Unica Original Copia /
Folios de lote Original 1 Copia /
Fecha y Notario 05-12-2016 / *Mika*

2

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (4.579)

Por la cual EVERARDO AUGUSTO LOPEZ GONZÁLEZ vende a JOSÉ MARÍA GUARDIA LÓPEZ, la Finca No. 343633, por la suma de B/ 100.00

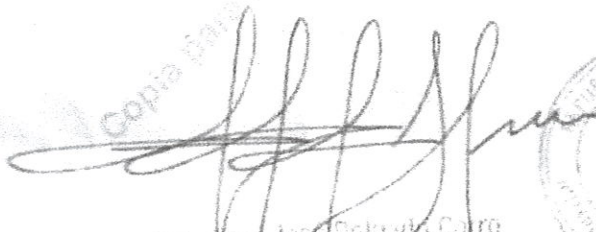
Chitré, 30 de noviembre de 2016

En la ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **LICENCIADO JUAN JOSÉ DELGADO CORRO**, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número seis - seiscientos seiscientos sesenta y nueve (6-706-459), **NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE HERRERA** y ante los testigos instrumentales que más adelante se mencionan Comparecieron personalmente, **EVERARDO AUGUSTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con domicilio en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, portador de la cédula de identidad personal número seis - treinta y nueve - novecientos ochenta y dos (6-39-982), actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará **EL VENDEDOR** por una parte; y por la otra **JOSÉ MARÍA GUARDIA LÓPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con domicilio en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, portador de la cédula de identidad personal número seis - seiscientos trece - mil cien (6-713-1100), actuando en su propio nombre y representación, quien en el curso de esta Escritura se llamará **EL COMPRADOR**, personas a quienes concurro y me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Declara **EL VENDEDOR** que es propietario de la Finca número trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres (343633), con Código de Ubicación número veintimil uno (6001), Documento Redi número un millón novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis (1975836), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles constan inscritos en el Registro Público.

SEGUNDO: Declara **EL VENDEDOR** que por este medio traspahe a título de venta real y efectiva a **EL COMPRADOR**, la Finca número trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres (343633) descrita en el hecho primero, libre de gravámenes, salvo las restricciones legales que sobre ella pesen, comprometiéndose al saneamiento de la misma en caso de evicción, por la suma de **CIEN BALBOAS (B/100.00)**, suma esta que **EL VENDEDOR** declara haber recibido a su entera satisfacción, habiendo hecho entrega material de la finca vendida a su comprador. **TERCERO:** Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta que por este medio se le hace de la Finca número trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres (343633) ya descrita, en los términos y condiciones expresados y que ya se encuentra en posesión de la finca descrita y comprada por haber cumplido con pagar a su vendedor el valor total de la venta.

EL SUSCRITO NOTARIO hace constar que por virtud de este contrato se ha pagado el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBI) de que trata la Ley ciento sesenta (166) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por

la suma de DOS BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/ 2.40) y el Impuesto Sobre la Renta Sobre la Garantía de Bienes Inmuebles de que trata la Ley cuarenta y nueve (49) de dos mil nueve (2009), por la suma de TRES BALBOAS (B/ 3.00), tal como consta en la boleta de pago de Impuestos de Inmuebles número B cero cero uno cinco siete dos ocho ocho dos (B 0015728821) de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), que demuestra un pago total de CINCO BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/ 5.40), y en base a las declaraciones anticipadas de enajenación de inmuebles de que tratan las citadas Leyes, copias de las cuales se adjuntan al original de esta Escritura formando parte integrante de la misma - LEIDA que le llee a los otorgantes esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales MANUEL PÉREZ MONTEZA, casado, cédulado número siete - cuarenta y cuatro - novecientos uno (7-44-901) e ISAIAS ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ, soltero, cédulado número seis - setecientos dos - setenta y siete (6-702-77), ambos varones, panameños, mayores de edad y vecinos de este Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme y le dieron su aprobación, y para constancia la firmaron todos ante mí, EL NOTARIO PÚBLICO que doy fe.- El número de orden que le corresponde a esta escritura es el CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (4,579), y advierto su inscripción en la oficina del Ramo _____ (FDOs) — EVERARDO AUGUSTO LOPEZ GONZÁLEZ — JOSE MARIA GUARDIA LOPEZ — MANUEL PÉREZ MONTEZA — ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ — LICENCIADO JUAN JOSE DELGADO CORRO, NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE HERRERA — Concluido con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas.-


Lic. Juan José Delgado Corro
Notario Público del Circuito de Herrera

